Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968 | Miércoles 16 de octubre | Número 235

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús-Donaldino García García, nacido en 24 de diciembre de 1936, en Aller-Boo- (Oviedo), casado, industrial, hijo de Manuel y Justa, que tuvo su domicilio en León carretera de Asturias número 3, principal derecha, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que con el número 63 de 1968 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario, Damián Pascual.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central, S. A., domiciliado en Madrid, contra doña Anastasia del Diego Ramos, asistida de su esposo don Francisco Aranzana Arenas, de Castrojeriz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Castrojeriz, embargadas en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

3. Una finca rústica, cereal secano, a camino de Villasilos, 1.909 del plano, de 3 Has., 15 áreas y 28 centiáreas, que linda al norte, María Villanueva; sur, Mariano Santa Eufemia; este, zona excluida de concentración, y oeste, carretera del puente de Astudillo a Villadiego.

Tasada en 68.000 pesetas.

4. Una finca rústica, cereal secano, a la Reina, núm. 1.292 del plano, de 18,70 áreas, que linda al norte, zona excluida de concentración parcelaria, por donde sale el camino; sur, este y oeste, Luisa Abril.

Tasada en 6.000 pesetas.

5. Una era con su casilla, a San Lázaro, de 28,16 áreas, que linda al norte, Hros. de Calleja; sur, camino; este, Hros. de Muro y oeste, otra de Feliciano Rodríguez.

Tasada en 30.000 pesetas.

6. Tierra a Cañuelo, de 50 áreas, que linda al norte, Hros. de Juan Cameno; sur, de Victoriano Castro; este, los de Isidro Díez y oeste, de Hilario Miguel.

Tasada en 4.000 pesetas.

7. Tierra al Castillo, de 6 áreas, que linda al norte, el Castillo; sur, senda; este, terreno baldío, y oeste, Hros. de Amancio Luengo.

Tasada en 2.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 21 de noviembre próximo, en la Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de los bienes se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y

que no tendrán derecho a exigir otros; que la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, se halla igualmente de manifiesto en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate, y que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárrez Gómez.

4123.—511,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de faltas número 387 bis 68, seguido en este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por daños, en virtud de denuncia, formualda por Francisco López Casado, contra Aquilino Jiménez Jiménez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oido el presente juicio de faltas seguido por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Francisco López Cascaso, de 21 años, soltero, empleado, con domicilio en Bilbao calle Zabala, Letra O, 3.º izquierda, siendo perjudicado Luis Luengo Gil, propietario de Bumper Canadá que se encuentra en ignorado paradero, contra Aquilino Jiménez Jiménez, nacido en Valladolid, de 34 años, casado, ambulante, hijo de Antonio y de Quiteria, con domicilio en Burgos, calle San Lesmes (antiguos almacenes municipales) siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciante y denunciado, por supuesta falta de daños.. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Aquilino Jiménez Jiménez de la falta de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Rómulo Martí. — Rubricado.

Publicación Leida y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe. Firmado. V. Hernando.

Lo testimoniado concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al perjudicado Luis Luengo Gil, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez. — El Secretario, V. Hernando.

Lerma

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de ésta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria número 54/68, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 78/67, contra el penado Rodrigo Da Silva Roldana, de 38 años de edad, de estado casado, natural de Lople (Portugal), y vecino de Vanbes (Seine), con domicilio en 16 Place de la République, 92 (Francia), de profesión empleado, por la presente se requiere a dicho penado, para que en el plazo de cinco días, haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, que le fue impuesta, por sentencia del Iltmo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, dictada en las diligencias precitadas, con fecha 2 de mayo del corriente año, declarada firme en 8 de los corrientes: así como a que entregue su permiso de conducción, en este Juzgado, a fin de cumplir la pena de privación por tres meses del mismo; y a que pague a Enrique Oracio Alvarez Alvarez, con domicilio en Oviedo, Travesía, Rafael María de Labra-6 bajo, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de dieciseis mil cuatrocientas veintiocho pesetas; y al pago de las costas procesales, excluidas las de la acusación particular, con los apercibimientos legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento en forma al expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario en funciones, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Plastimetal, S. A., domiciliada en esta capital, que suscrito por la representación Económica y Social, fue sometido a la aprobación de esta Delegación, y

Resultando: Que en su día fue acordado el Convenio indicado y sometido a la aprobación de esta Delegación, si bien la tramitación del mismo quedó en suspenso por aplicación del artículo 6.º del Decreto Ley de 27-11-67.

Resultando: Que la suspensión indicada en el Resultando anterior ha sido levantada por Decreto - Ley 10 - 68 de 16 de agosto pasado, para los Convenios que se encontraban pendientes de aprobación en 17-11-67.

Resultando: Que el Convenio de la Empresa Plastimetal, Sociedad Anónima, se elevó a la

Dirección General de Trabajo que ha dado conformidad al mismo.

Considerando: Que es competente esta Delegación para resolver a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Convenios C. Sindicales de 24-4-58 y 19 al 22 de su Reglamento de 22 de junio del mismo año.

Considerando: Que el Convenio de la Empresa Plastimetal, S. A., tanto en su forma como en su contenido se adapta a lo prevísto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58 y al no concurrir causa alguna de ineficacia de las señaladas en el artículo 20 del Reglamento de 22 de junio del mismo año, procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar el convenio Colectivo Sindical de la Empresa Pastimetal, S. A., con efectos económicos de 1.° de octubre del corriente año, de conformidad con lo señalado en el Decreto 10/68 de 16 de agosto pasado.

Comuníquese a las partes y dispóngase su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

* * *

Convenio Colectivo Sindical para la Empresa Pastimetal, S. A.

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Art. 1.°—El presente Convenio Colectivo, afecta a todos los centros de trabajo de la Empresa Plastimetal, S. A., actuales o que puedan ser creados en el futuro, formado por todos los departamentos y secciones que dependan de la Dirección de la misma, aunque estén separados de su núcleo principal.

Art. 2.°—El presente Convenio es de Empresa y de aplicación obligatoria a todo el personal de la misma, siendo su duración de 17 meses, prorrogable por táctica reconducción de año en año, de no mediar denuncia por cualquiera de las partes en el término y formas legales.

Art. 3.°—Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, Ello no obstante, y con independencia de la fecha de su aplicación, surtirá efectos económicos desde el día 1.° de agosto de 1967, hasta el día 31 de diciembre de 1968, excepto en lo referente a la inclusión del personal obrero femenino, mayor de 18 años, en la categoría de Especialista B, y las de 14, 15 y 17 años en la de pinches respectiva, del artículo 8.° del presente Convenio, que comenzará a regir el día 1 de octubre de 1967

CAPITULO II

Absorción y garantías personales

Art. 4.°—Habida cuenta la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras de rango superior, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente el nivel total del Convenio.

Art. 5.°—Se respetarán las situaciones personales que, con carácter de cómputo anual, excedan del Convenio, manteniéndose extrictamente "ad personam".

CAPITULO III

Condiciones económicas y mejoras

Art. 6.°— Las retribuciones que se señalan en las tablas de salarios, que se adjuntan, tiene el carácter de mínimas para las diversas categorías, y dentro de las mismas, corresponden a los trabajos de valor inferior, según la organización de la Empresa.

Art. 7.—El trabajo de menor valor, por su escasa aportación de esfuerzo físico, o por sus características de menor responsabilidad, penosidad y reducida peligrosidad, que tradicionalmente se viene realizando por el personal obrero femenino, en la industria siderometalúrgica en general, y en Plastimetal, S. A. en particular, por sus peculiaridades de producción, será retribuído de acuerdo con los salarios pactados para el mismo, que figuran en las tablas de salarios adjuntas.

Art. 8.°—Para el personal obrero femenino, se crea la categoría de Especialista B, con el sueldo anual que figura en el cuadro salarial. A esta categoría pasarán aquellas tabajadoras femeninas, que al cumplir los 18 años no tengan ya otra categoría superior, así como las que al 30 de septiembre de 1967, tengan una categoría inferior y los referidos 18 años Las trabajadoras femeninas que al 30 de septiembre de 1967, tengan la categoría de Especialistas, lo serán en el grado A del cuadro adjunto. Con fecha 1 de octubre de 1967, se encuadrará al personal obrero femenino de 14, 15, 16 y 17 años en sus categorías de Pinches, según edad, y al cumplir los 18 años, pasarán a la categoría de Especialistas B.

Art. 9.° — Las vacaciones anuales quedan fijadas conforme a lo dispuesto en la actual Reglamentación Siderometalúrgica.

Art. 10.—En concepto de antigüedad, la cantidad máxima a que se tendrá derecho, será el importe del 35 por 100, distribuído en un quinquenio, un cuatrienio y cinco trienios, en la cuantía del 5 por 100 cada uno de ellos y con los requisitos y condiciones que se señalan en el artículo 35 y concordantes de la actual Reglamentación Siderometalúrgica.

Art 11.—En caso de enfermedad, con la baja del Seguro, quedará a cargo de la Empresa, el abono de la diferencia entre la aportación del Seguro de Enfermedad y el 90 por 100 del sueldo real, durante el primer mes, el 80 por 100 en el segundo mes y el 70 por 100 desde el

tercer mes hasta un límite máximo de 18 meses.

El pago para el cómputo del sueldo real, se hará a partir de la fecha que conste en el boletín de baja del S. O. E. Los días de enfermedad con la baja del Seguro, son acumulables durante un año real, considerado individualmente. El cómputo de las mejoras, en este artículo mencionado, comenzará a regir el 1 de agosto de 1967, continuando rigiéndose, las situaciones anteriores a tal fecha, por el Convenio anterior.

Art. 12.—Todo el personal que sufra accidente de trabajo, percibirá la totalidad del sueldo real, durante el período de baja por accidente, hasta el límite máximo de situación en incapacidad laboral transitoria.

CAPITULO IV

Disposiciones de carácter general

Art. 13.—Las mejoras del presente Convenio, no afectarán a la cotización de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, no sirviendo tampoco de cómputo para ningún otro concepto, salvo en cuanto a accidentes de trabajo, en cuyo seguro es preceptivamente computable.

Art. 14.—Se declaran vigentes, en los mismos términos, los artículos 9.°, 10, 11, 14, 16 y 18 del anterior Convenio, así como la cláusula adicional, que en el mismo figura.

Art. 15.—La Empresa concede, para los hijos del personal de la Empresa, derecho de preferencia para ocupar puestos de trabajo en la misma, siempre que reunan los requisitos y condiciones establecidos por la Dirección.

Art. 16.—Ambas representaciones, componentes de la comisión deliberante, hacen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio, no repercutirán en el precio de los artículos producidos.

La representación social se compromete en nombre de sus representados, como compensación a las mejoras acordadas, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo, como medio esencial para que los pactos acordados, constituyan una medida positiva en las relaciones laborales.

Clausula adicional

Las cantidades, fuera de las tablas de retribuciones del presente Convenio, que figuran en los cuadros que se adjuntan, serán cobrados por el personal de la Empresa, el día 31 de diciembre de 1968, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Estar incluído en la nómina de la Empresa desde el día 1 de agosto de 1967, hasta el día del pago de dicha cantidad, sin interrupción, excluídos los que se encuentren en el Servicio Militar.

2.ª Se liquidará de acuerdo con la categoría que se tenga el día 1 de agosto de 1967, fecha del comienzo de los efectos económicos del presente Convenio; entendiéndose que, cualquier aumento salarial posterior, absorverá dichas cantidades y si no alcanzase tal aumento el importe de las referidas cantidades, se percibirá la diferencia.

	TABLA DE RETRIBUCIONES					Cantidades de la cláusula adicional de este convenio
	Anual	Base	Plus	18 Julio	Navidad	
PERSONAL MASCULINO						
Profesionales de oficio						
Oficial de 1.ª	65.069	90,00	87,59	1.776,29	3.552,58	1.350
Oficial de 2.ª	55.305	84.00	65,65	1.496,82	2.993,63	1.150
Oficial de 3.ª	49.447	84,00	48,27	1.322,70	2.645,41	1.050
Oficial de 3.ª (ascenso)	47.166	84,00	41,50	1.255,17	2.510,33	1.000
Aprendiz de 4.° año	35.779	60,00	35,84	958,71	1.916,41	750
Aprendiz de 3.° año	30.032	56,00	23,47	795,57	1.591,14	600
Aprendiz de 2.° año	23.312	38,00	24,63	626,86	1.253,73	450
Aprendiz de 1.° año	15.800	35,00	5,86	408,66	817,32	300
Personal de fabricación						
Oficial de 1.ª	58.555	90,00	68,26	1.583,06	3.166,12	1.200
Oficial de 2.ª	53.132	84,00	59,20	1.432,53	2.865,07	1.100
Oficial de 3.ª	49.665	84,00	48,91	1.329,88	2.659,75	1.000
Especialista	49.500	84,00	48,42	1.325,02	2.650,04	1.000
Peón	46.633	84,00	39,92	1.239,19	2.478,37	1.000
Pinche 17 años	34.695	58,00	34,97	929,74	1.859,47	700
Pinche 16 años	29.275	56,00	21,23	772,46	1.544,93	600
Pinche 15 años	23.312	38,00	24,63	626,86	1.253,73	450
Pinche 14 años	15.800	35,00	5,86	408,66	817,32	300

PERSONAL FEMENINO						
Oficiala de 1.ª	55.297	90,00	58,59	1.486,62	2.873,25	1·150
Oficiala de 2.ª	50.960	84,00	52,75	1.368,58	2.737,17	1.050
Oficiala de 3.ª	46.624	84,00	39,89	1.239,26	2.478,51	950
Especialista A	44.600	84,00	33,88	1.179,61	2·359,23	900
Especialista B	39.000	84,00	17,27	1.012,70	2.025,41	800
Aprendiza de 4.º año	36.322	60,00	37,45	974,95	1.949,90	700
Aprendiza de 3.º año	30.902	56,00	26,05	821,55	1.643,10	600
Aprendiza de 2.º año	23,312	38,00	24,63	626,86	1.253,73	450
Aprendiza de 1.º año	15.800	35,00	5,86	408,66	817,32	300
Pinche 17 años	34·695	58,00	34,97	929,74	1.859,47	700
Pinche 16 años	29.275	56,00	21,23	772,46	1.544,93	600
Pinche 15 años	23.312	38,00	24,63	626,86	1·253,73	450
Pinche 14 años	15.800	35,00	5,86	408,66	817,32	300
			TOTAL MENSUAL			
Personal administrativo						
Jefe de 1.ª	95.323	4.400	2.660,96	3.530,49	7.060,99	2.000
Jefe de 2.ª	83·407	3.900	2.278,29	3.089,17	6.178,35	1·800
Oficial de 1.ª	69.326	3.300	1·835,25	2.567,67	5.135,33	1.400
Oficial de 2.ª	61.201	2.850	1.683,40	2.266,73	4.533,47	1·200
Auxiliar	51.994	2.520	1·331,40	1.925,73	3.851,47	1.000
Aspirante de 17 años	38.129	1.800	1.024,37	1.412,19	2.824,39	800
Aspirante de 16 años	34.121	1.600	927,48	1·263,75	2.527,49	700
Aspirante de 15 años	26.539	1·200	765,85	·982,93	1.965,87	550
Aspirante de 14 años	17.331	1.050	233,77	641,92	1.283,84	350
Técnicos titulados y de oficina						
Ingenieros y Licenciados	133.750	6.200	3.707,40	4.953,73	9.907,47	2.700
Peritos sin responsabilidad técnica	117.700	5.650	3·068,51	4.359,29	8.718,59	2·400
Delin. y Dibuj. proyectista	85.574	4.050	2.288,81	3.169,43	6.338,85	1.700
Delineante de 1.ª	70.409	3.300	1.915,48	2.607,75	5.215,49	1·400
Delineante de 2.ª	60·118	2.850	1.603,18	2.226,61	4.453,23	1.200
Aspirante de 17 años	38.129	1.800	1.024,37	1.412,19	2.824,39	800
Aspirante de 16 años	34.121	1.600	927,48	1·263,75	2.527,49	700
Aspirante de 15 años	26.539	1.200	765,85	982,93	1.965,87	550
Aspirante de 14 años	17.331	1·050	233,77	641,92	1.283,84	350
Auxiliar	51.994	2.520	1.331,40	1.925,73	3.851,47	1.000
Técnicos de taller						
Jefe de taller	95.323	4.350	2.710,96	3.530,49	7.060,99	2·000
Maestro de taller	81.240	3·400	2.617,77	3.008,92	6.017,84	1.700
Maestro 2.º	75.822	3.250	2.366,44	2.808,24	5.616,48	1·500
Encargado de 1.ª	70.409	3.250	1.965,48	2.607,75	5.215,49	1.400
Encargado de 2.ª	62·827	2.800	1.853,85	2.326,93	4.653,87	1·300
Capataz	54.161	2.520	1.491,92	2.005,99	4.011,99	1.100
Subalternos						
Almacenero	64.992	2.520	2.294,22	2.407,12	4.814,24	1·300
Chófer de 1.ª	67.159	2·650	2.324,74	2.487,37	4.974,75	1.400
Chófer de 2.ª	61.743	2.550	2.023,55	2.286,80	4.573,60	1·250
Conserje	56.326	2.520	1.652,29	2.086,17	4.172,35	1.150
Portero	46·036	2.520	890,07	1.705,05	3.410,11	950
Ordenanza	47.120	2.520	970,37	1·745,19	3.490,37	950
Telefonista	51.994	2.520	1.331,40	1.925,73	3.851,47	1.050
Botones de 17 años	35.746	1.750	897,85	1.323,93	2.647,87	700
Botones de 16 años	30·004	1.680	542,51	1.111,29	2.222,59	600
Botones de 15 años	23.289	1.150	575,11	862,56	1·725,12	450
Botones de 14 años	16.200	1.050	150,00	600,00	1.200,00	300
Depend. principal Economato.	54.161	2.520	1.491,92	2.005,99	4.011,99	1.100
Depend. auxiliar Economato	47·662	2.520	1.010,51	1.765,29	3.530·59	950
Limpiadora (3 horas)	20.039	1.170	314,37	742,19	1·484,39	400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial Técnico-Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

Don Antonio Lorenzo Barba.
Don Ignacio Olea Nogueras.
Don Antonio Payno y Díaz de la Espina.

Composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Cesar Rico Pardo, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que actúa por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José María Concejo Alvarez, en representación de la Abogacia del Estado.

Don Francisco González Martínez; representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Luis Calzada Picón, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Don Jesús Pérez Córdoba, Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y en su caso el titular.

Secretario: Don Francisco Sanchez; Jefe de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Lo que se hace público conforme al artículo 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos de la Administración Pública. Igualmente y de acuerdo con el artículo 7.º del mismo Dto. se señala el día 11 de noviembre del presente año para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar a las diez de la mañana en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial donde intervendrán los opositores conforme al siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo publico celebrado el día 16 de septiembre actual a las diez horas:

Orden de actuación

Primero, don Antonio Lorenzo Barba; Segundo, don Antonio Payno y Díaz de la Espina; y tercero, don Ignacio Olea Nogueras.

Burgos, 23 de septiembre de 1968. — El Alcadle, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de 15 días naturales, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones en el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre "solares sin edificar" de este año 1968, quedando advertidos los interesados que se crean con derecho puedan examinarlo, pues finalizado el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 10 de octubre de 1968. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

La Excma. Corporación municipal, en sesión plenaria, celebrada los días 16 y 17 de agosto pasado, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan General de Urbanismo de la ciudad.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, indicado Plan se somete a información pública durante un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán, las personas interesadas formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles.

El Plan General de Urbanismo antes aludido, se halla de manifiesto, durante el plazo otorgado, en el edificio sito en la calle de La Fuente, anexo a la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 10 de octubre de 1968. — El Alcalde-Presidente, Isaac Rubio Blanco.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Patricio Yarritu Angulo, ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil con capacidad para 10.000 litros, con destino a calefacción de un pabellón destinado a almacén y una planta de oficinas, en la calle de Californias, número 23.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Miranda de Ebro, 10 de octubre de 1968. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

4113.—156,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que doña Pilar Barea Yanguas, ha solicitado licencia para la instalación de una pescadería, en la calle de Santa Lucía, número 45, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes por cuantas personas se consideren afectadas por citada instalación.

Miranda de Ebro, 9 de octu-

bre de 1968.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

4114.—114,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de octubre de 1968, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta pública de un trozo de terreno de quinientos metros cuadrados de la parcela denominada "El Corralón", y perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, según expediente que se tamita, por el presente, se hace saber, que mencionado pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Covarrubias, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de octubre de 1968, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta pública de un trozo de terreno de 250 metros cuadrados, de la parcela denominada junto Frontón Pelota, y perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, según expediente que se tamita, por el presente, se hace saber, que mencionado pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Covarrubias, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de octubre de 1968, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta pública de un trozo de terreno de 1.122 metros cuadrados de la parcela denominada A. Paraje "La Era", y perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, según expediente que se tamita, por el presente, se hace saber, que mencionado pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Covarrubias, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, dicho acuerdo, juntamente con las ordenanzas y tarifas aprobadas, quedan expuestas al publico en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los fines previstos en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de la Salceda, 9 de octubre de 1968.—El Alcalde, Liberato Simón

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de Villasana de Mena, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Loca.

Villasana de Mena, 8 de octubre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1968, para las obras de electrificación de la localidad, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el expediente se consideren de derecho a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, por las personas y por los motivos que allí se establecen.

Cascajares de Bureba, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Confeccionadas las cuentas correspondientes al presupuesto extraordinario núm. 1 de 1963, de las obras de instalación del Centro Telefónico, redactadas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 787 y 789 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el informe de la Comisión correspondiente y sus justificantes, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas ante la propia Corporación.

Cascajares de Bureba, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, Teodosio Castillo.

Ayuntamiento de Villafría de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la adjudicación, por concurso, de la electrificación del campanario de la Iglesia Parroquial de esta localidad, queda expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría Municipal, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villafría de Burgos, 30 de septiembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Iglesias

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Iglesias, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, B. Peña.

Ayuntamiento de Tamarón

Instruído expediente de habilitación y suplemento crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle costan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tamarón, 10 de octubre de 1968. — El Alcalde, A. Sendino.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Nebreda

Por el presente anuncio se somete a información pública el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, de constituir en acotado de caza a su término municipal, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos en ello se crean interesados.

Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito ante esta Alcaldía, en el plazo de 7 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Igualmente se hace saber que, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas, que han de servir de base para la adjudicación del arriendo mediante subasta por pliego cerrado y que dicho pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados en examinarle, celebrándose dicha subasta en el salón de actos del Ayuntamiento, a las diez y seis horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos 10 después de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de este anuncio, de acuerdo con lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Nebreda, 8 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4121.—203,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia se anuncia subasta para el aprovechamiento de 687 pinos secos derribados, maderables, con un volumen de 240.936 metros cúbicos de madera y 46.782 de leñas, importa el aprovechamiento 78.171,30 pesetas, del monte Comunero numero 225 de la pertenencia de este Municipio y el de Arauzo de Miel, de acuerdo con el pliego de condiciones, de las Corporaciones interesadas y del publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254 fecha 8 noviembre 1960.

La subasta tendrá lugar, admisión de plicas hasta los 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín y la apertura al día siguiente y hora de las trece en este Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Fianza el 5 por 100 y la definitiva el 10 por 100 de la tasación.

Hueta de Rey, a 10 octubre 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4136.—159,00

Ayuntamiento de Piniella Trasmonte

Por el presente anuncio se somete a información púlica, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, de constituir en Acotado de caza a su término municipal, a fin de que puedan presentar la reclamaciones que estimen pertinentes cuantos en ello se crean interesados

Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito ante esta Alcaldía, en el plazo de siete días; contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Igualmente se hace saber que, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económicas- Administrativas, que han de servir de base para la adjudicación del arriendo mediante subasta por pliego cerrado y que dicho pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados en examinarle,celebrándose dicha subasta en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 16 horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos 10 despues de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de este anuncio, de acuerdo con lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados.

Piniga Trasmonte, 6 de octubre de 1968.—El Alcalde, Vidal Abejón. 4117.—201,00